



**SELLO VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.**

de desponte para dar las dnyziones Com bonientes y on y con  
cada uno de los Cau. que elacomponen, y que esta restitucion se aga  
saber por e presentes, a dhas Cau. Comis, haviendose al s. Conde  
de Villaleal que el nego se restitua en su favor para este fin. Y el  
Señor Dn Juan de Cordova; Dixo que por lo que toca a esta parte  
a favor de los demas Cau; nombrados segun como se expresa

de ante del Sr Marg  
& Cornera =

En un propositio =  
Presente s: Dho quenta a la dñdad, como tiene not, a que por  
el Señor Marquis de Cornera se propone acudir al Consejo a pedir  
lo que le comienza a la banca del plaza cumplido en el valor  
de la obra de oracas, para lo qual a pedido toham, de los acuerdos  
hechos sobre este particular en las Camildas antez; y que le aragon  
Dixo no lo puede dar sin que la dñdad se lo mande = En unya  
villa los dñs y nario como Dn W. Bartolomeo ferro Reg.  
Dieron quenta, que en cumplimiento de la Comunion han hecho las  
mas e fiores de las dñdades en busca de alguna porcion competente  
de Din, para socorrer al Sr Marquis por quenta de un credito  
y quenta de dñones de a des esundos, de que participan para que  
en esta de todo, se tome la mesma restitucion = Y hauiendose oido  
por ferido; Reconociendo que de presente se alla con la provision  
de celebrar las obras del Sr. S. Delfin de francia intener  
medios para ungalto, y conlade encaminar las dñs companias de Caua  
nos a Calon en fuerza de las instancias del ex. S. Dn Francisco  
Cabreano, y que alomenos han de huir o amidas de quenta de esta Cau.  
por quince dias, y con otras publicas obras de la contrapara a yanq.  
mayor, que no darles puntual providencia se sigue la total perdida  
de la buena, y noteniendo medios para acudir a estas vrd enrias  
de serw. del Rei y vene fijos yu: Acorda que los dñs ruzient  
y quenta de dñones se apliquen a los efectos referidos, y oren  
de la primera atencion de la dñdad, haciendose recado al  
Señor Marquis de Cornera, para que se sirva de suspender las  
dñs instancias de esta banca y por aora, y a la que al tiempo se me fere  
supuesto que corren los creditos de unio por ciento del primer deudora

